

**INF.FIS.UTF. N° 125/2023**



**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**  
**UNIDAD TÉCNICA DE**  
**FISCALIZACIÓN**

**INFORME COMPLEMENTARIO AL  
INFORME PRELIMINAR INF.FIS.UTF.  
N° 088/2023 DE FISCALIZACIÓN DE  
LOS ESTADOS FINANCIEROS  
GESTIÓN 2022 DE LA AGRUPACIÓN  
CIUDADANA DEPARTAMENTAL  
“ALIANZA SOCIAL PATRIÓTICA” – LA  
PAZ  
(ASP)**

La Paz, 12 de julio de 2023





ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

## ÍNDICE

N°	Detalle	N° Pág.
<b>I.</b>	<b>ANTECEDENTES.....</b>	<b>1</b>
	Del Informe Preliminar.....	1
	De la notificación y plazo para la presentación de aclaraciones al Informe Preliminar.....	2
<b>II.</b>	<b>DESCARGOS PRESENTADOS.....</b>	<b>2</b>
	De la presentación de documentación de descargo.....	2
<b>III.</b>	<b>RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS DESCARGOS PRESENTADOS.....</b>	<b>3</b>
3.1	Gastos sin suficiente documentación de respaldo.....	3
	Respuesta de la agrupación ciudadana departamental “Alianza Social Patriótica” (ASP) La Paz.....	4
3.2	Falta de Acreditación Actualizada de la Designación de la o el Responsable Económico.....	5
	Respuesta de la agrupación ciudadana departamental “Alianza Social Patriótica” (ASP) La Paz.....	7
3.3	Falta de Notas a los Estados Financieros.....	7
	Respuesta de la agrupación ciudadana departamental “Alianza Social Patriótica” (ASP) La Paz.....	8
3.4	Otras Observaciones Identificadas.....	9
A	Programa de Operaciones Anual y Presupuesto.....	9
	Respuesta de la agrupación ciudadana departamental “Alianza Social Patriótica” (ASP) La Paz.....	11
<b>IV.</b>	<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN.....</b>	<b>12</b>
<b>V.</b>	<b>INFORME LEGAL.....</b>	<b>12</b>

---





ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A

**INF.FIS.UTF. N° 125/2023**

**I N F O R M E**

**Para :** Dr. Oscar Abel Hassenteufel Salazar  
**PRESIDENTE**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**Vía :** Lic. Francisco Vargas Camacho  
**VICEPRESIDENTE**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**De :** Lic. Arnaldo Gabriel Ríos Ordoñez  
**JEFE**  
**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

Lic. Juana de la Cruz Marlene Zuñagua Flores  
**AUDITOR FISCALIZADOR**  
**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**Ref. :** **INFORME COMPLEMENTARIO AL INFORME PRELIMINAR INF.FIS.UTF. N° 088/2023 DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2022 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA DEPARTAMENTAL "ALIANZA SOCIAL PATRIÓTICA" (ASP) LA PAZ**

**Fecha :** La Paz, 12 de julio de 2023

---

**I. ANTECEDENTES**

**Del informe preliminar**

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82° de la Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 "Ley de Organizaciones Políticas" y 85° de la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 "Ley del Órgano Electoral Plurinacional"; asimismo, en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2023 y asignación de la jefatura de unidad, se ha realizado la fiscalización de los Estados Financieros de la Gestión 2022, presentados por la agrupación





ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

ciudadana departamental “Alianza Social Patriótica” (ASP) La Paz, cuyos resultados se expusieron en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 088/2023 de 17 de mayo de 2023.

### **De la notificación y plazo para la presentación de aclaraciones al Informe Preliminar**

De conformidad con el artículo 114° del “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019; la jefatura de la Unidad Técnica de Fiscalización en fecha 17 de mayo de 2023 mediante formulario de Citaciones y Notificaciones TSE-UTF N° 028/2023 notificó a Julio Tito Condori, Delegado Titular de la agrupación ciudadana departamental “Alianza Social Patriótica” (ASP) La Paz, con el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 088/2023, para que en el término de veinte (20) días hábiles a partir de la recepción del informe antes mencionado proceda a expresar por escrito la aceptación de cada una de las recomendaciones, caso contrario fundamentar su decisión adjuntando la documentación original de respaldo o fotocopias legalizadas, considerando la fecha de notificación, el plazo de presentación de descargos feneció el 15 de junio de 2023.

## **II. DESCARGOS PRESENTADOS**

### **De la presentación de documentación de descargo**

Mediante nota de 12 de junio de 2023, Julio Tito Condori y Nelson Juan Pereira Mamani, presidente y secretario de finanzas de la agrupación ciudadana departamental “Alianza Social Patriótica” (ASP) La Paz respectivamente, remitieron la documentación de descargo correspondiente al Informe Preliminar de Fiscalización INF.FIS.UTF. N° 088/2023, mismos que fueron presentados al Tribunal Electoral Departamental de La Paz, el 13 de junio de 2023 y remitidos a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral el 20 de junio de 2023.

La documentación de descargo fue presentada en un legajo de documentos, con referencia: *Descargos al Informe y Preliminar INF.FIS.UTF. N° 088/2023 de fecha 17 de mayo de 2023* (fojas 58).

### III. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS DESCARGOS PRESENTADOS

#### 3.1 GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

En el numeral 2.1 del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 088/2023, se estableció la falta de documentación de respaldo de los gastos administrativos y de operación ejecutados y expuestos en el Estado de Resultados, las partidas presupuestarias identificadas, se muestran en los **Anexos** adjuntos al presente informe.

Partida Presupuestaria	Importe Total Bs	Anexo
Consultoría por Producto	600,00	1
Alquiler de Edificios	1.000,00	2
Alquiler de Equipos y Maquinarias	300,00	3
<b>Total</b>	<b>1.900,00</b>	

Fuente: Comprobantes contables presentados por la organización política.

El Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, señala lo siguiente:

Artículo 46° (Documentos de respaldo y autorización de desembolsos)

- I. *Todo desembolso por gastos incurridos por los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales, en actividades ordinarias, de educación ciudadana, difusión de documentos político-programáticos, campaña y propaganda electoral, **deberá contar con la documentación justificatoria o respaldo suficiente y pertinente** debidamente firmada que incluya información precisa que facilite el registro contable. Las agrupaciones ciudadanas municipales deberán definir al responsable de la autorización de los pagos.*
- II. *Los pagos deben ser autorizados por una persona independiente del manejo y custodia de los recursos así como de las actividades contables o el registro.*

Artículo 53° (Archivo de comprobantes y documentos de respaldo)

- I. *Los comprobantes contables ingreso, egreso, traspaso y diario deben ser archivados por los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales en forma adecuada para*





ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A

*permitir su rápida localización, identificación y acceso oportuno, para el uso por la organización política y para los fines de la fiscalización.*

- II. **Los documentos de respaldo constituyen el soporte de las transacciones registradas en los comprobantes contables de ingreso, egreso, traspaso y diario, como: cotizaciones cuadros comparativos, contratos, facturas, planillas, autorizaciones escritas, órdenes de publicidad, muestras, documentos de propiedad y otros que respalden la ejecución de los recursos y gastos y el registro patrimonial de las transacciones.**

Artículo 109° (Gastos sin suficiente documentación de respaldo)

*Se refieren a los gastos registrados en comprobantes de egreso cuya **documentación presentada no es suficiente para validar su legalidad** y correspondencia por no existir suficiente evidencia documental como ser: facturas, recibos, actas, planilla, informes y reportes entre otros que **permitan conocer el destino de los recursos de la organización política.***

El haber remitido la información contable sin adjuntar la documentación de respaldo suficiente y competente, ocasionó que los gastos no se encuentren adecuadamente respaldados, justificados y con la autorización correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

- Se recomendó a la máxima instancia de la agrupación ciudadana departamental “Alianza Social Patriótica” (ASP) La Paz, presentar ante la Unidad Técnica de Fiscalización la documentación observada, en original o fotocopia legalizada, así como las aclaraciones y/o justificaciones correspondientes que respalden los gastos expuestos en el Estado de Resultados de la Gestión 2022.

#### **Respuesta de la agrupación ciudadana departamental “Alianza Social Patriótica” (ASP) La Paz**

De acuerdo a nota sin número del 12 de junio de 2023 de repuesta al resultado de la fiscalización de la agrupación ciudadana departamental “Alianza Social Patriótica” (ASP) La Paz, respecto al numeral **2.1** “Gastos sin suficiente documentación de respaldo”, mencionaron que: *“...presentados en los anexos del 1 al 3, se adjuntan los siguientes respaldos...”*

Con el fin de exponer los importes observados en cada partida, así como el justificativo y/o descargo presentados, de manera detallada se elaboraron los Anexos N° 1 al 3 adjuntos al presente informe, estableciéndose que conforme a las aclaraciones y a la documentación remitida por la Agrupación Ciudadana “Alianza Social Patriótica” (ASP) La Paz, se levanta la observación, por haber presentado la documentación pertinente tal como se puede evidenciar en los anexos adjuntos:

Partida Presupuestaria	Saldos Determinados s/g numeral 2.1 del Informe Preliminar Bs.	GASTOS OBSERVADOS		Anexos
		Se Levanta Bs	Se Mantiene Bs	
Consultoría por Producto	600,00	600,00		1
Alquiler de Edificios	1.000,00	1.000,00		2
Alquiler de Equipos y Maquinaria	300,00	300,00		3
<b>Total Gastos sin Suficiente Documentación de Respaldo</b>	<b>1.900,00</b>	<b>1.900,00</b>	<b>0,00</b>	

Se **levanta** la observación expuesta en el numeral 2.1 del Informe Preliminar respecto a los gastos sin suficiente documentación de respaldo, en vista de que realizaron las aclaraciones correspondientes y presentaron la documentación solicitada que justifica la ejecución de los gastos realizados; sin embargo, es importante mencionar que la Unidad Técnica de Fiscalización realizará el seguimiento correspondiente a objeto de verificar que la organización política no incurra en futuras observaciones de similares características.

### **3.2 FALTA DE ACREDITACIÓN ACTUALIZADA DE LA DESIGNACIÓN DE LA O EL RESPONSABLE ECONÓMICO**

No fue de nuestro conocimiento que la agrupación ciudadana departamental “Alianza Social Patriótica” (ASP) La Paz, haya presentado constancia de la designación actualizada de la o el responsable económico ante el Tribunal Supremo Electoral.

El Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019 establece:

Artículo 28° (Acreditación de la o el Responsable económico y/o Contador):

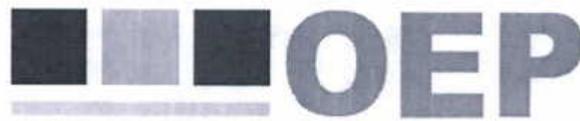
***Todas y todos los miembros responsables de la administración del patrimonio que tienen a su cargo las funciones de recaudar recursos y ejecutar los gastos de la organización política incluidas las organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, en las actividades ordinarias, de educación ciudadana, difusión de documentos político – programáticos, de campaña y propaganda electoral, deben estar acreditados ante el Tribunal Supremo Electoral o Tribunal Electoral Departamental que corresponda, mediante nota suscrita por la máxima autoridad de la organización política que representa.***

Artículo 29° (registro de la acreditación y actualización de la acreditación de la o el Responsable económico y/o Contador):

- I. *La o el Responsable económico y/o Contador se constituye(n) en responsables(s) de la elaboración y presentación de la información financiera considerando los requisitos del presente Reglamento.*
- II. *La o el Contador deberá estar debidamente inscrito en el Colegio respectivo y estar acreditado en el Tribunal Supremo Electoral o Tribunal Electoral Departamental, que corresponda.*
- III. *Las organizaciones políticas deberán **actualizar la designación** de la o el Responsable económico y/o Contador en las siguientes eventualidades:*
  - a) ***En forma anual al inicio de gestión.***
  - b) *En caso de cambio de la o el Responsable económico y/o Contador” (las negrillas son nuestras).*

La no acreditación de un responsable restringe la comunicación efectiva con los responsables de la administración financiera de la Organización Política, lo que no permite aclarar, corregir o subsanar dudas respecto a las actividades ordinarias que la agrupación realiza.

- Se recomendó a la máxima instancia de la agrupación ciudadana departamental “Alianza Social Patriótica” (ASP) La Paz, realice la actualización de la acreditación del Responsable Económico ante el Tribunal Supremo Electoral o Tribunal Electoral Departamental de La Paz, misma que deberá ser puesto a conocimiento de la Unidad



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

Técnica de Fiscalización, en cumplimiento a lo establecido en el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas” aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.

### **Respuesta de la agrupación ciudadana departamental “Alianza Social Patriótica” (ASP) La Paz**

De acuerdo a nota sin número del 12 de junio de 2023 de repuesta al resultado de la fiscalización de la agrupación ciudadana departamental “Alianza Social Patriótica” (ASP) La Paz, respecto al numeral **2.2** “Falta de Acreditación actualizada de la Designación de la o el Responsable Económico”, mencionan que: *“...Al respecto, señalar que de conformidad al Art. 248 del Estatuto Orgánico vigente de la Agrupación Ciudadana ASP, el responsable de manejo económico, financiero y presupuestario es el Strio. de Finanzas del Comité Ejecutivo Departamental; en este caso el Lic. Nelson Juan Pereira Mamani. Directiva que está vigente hasta el 2025...”*.

En consecuencia, se verificó el contenido del Estatuto Orgánico de la organización política aprobado mediante Resolución TEDLP N° 044/2022 S.C. de 16 de febrero de 2022 que en el Artículo 248. (Responsable del manejo Económico) señala: *“...El responsable del manejo económico, financiero y presupuestario de la Agrupación ASP, es el Secretario (a) de Finanzas del Comité Ejecutivo Departamental...”*.

Si bien se presentaron argumentos en relación a esta observación; sin embargo, debemos aclarar que no se cumplió con la presentación del registro actualizado en forma anual al inicio de cada gestión, por lo que la observación expuesta en el numeral **3.2** del presente informe se **mantiene**, correspondiendo que la Unidad Técnica de Fiscalización realice el seguimiento a futuro para verificar el cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N°0232/2019 de 24 de mayo de 2019.

### **3.3 FALTA DE NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

En el numeral **2.3** del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 088/2023, se estableció que producto de la revisión realizada de la documentación de respaldo de los Estados Financieros correspondientes a la Gestión 2022, la agrupación ciudadana departamental “Alianza Social Patriótica” (ASP) La Paz, no adjuntó las respectivas “Notas a los Estados Financieros”.



La observación comentada, contraviene el artículo 87° (Estados Financieros a presentar) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, que señala: “...*con carácter obligatorio los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deberán elaborar conforme a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, los siguientes estados financieros:*”

- a) *Balance general*
- b) *Estado de Resultados*
- c) **Notas a los Estados Financieros...**”.

Artículo 26° (Definiciones)

*f) Notas a los estados financieros, son aclaraciones o explicaciones necesarias para hechos o situaciones que se presentan en la ejecución de las operaciones de las organizaciones políticas, que pueden ser cuantificadas o no y que son necesarias para comprender el contenido de los estados financieros, siendo útiles para la toma de decisiones dentro de las organizaciones políticas.*

La ausencia de las Notas a los Estados Financieros no permitió interpretar los hechos o situaciones que se presentaron en la ejecución de las operaciones de la organización política, de manera tal que puedan ser cuantificadas, mismas que son necesarias para comprender el contenido de los saldos expuestos en los Estados Financieros de la agrupación ciudadana municipal.

- Se recomendó a la máxima instancia de la agrupación ciudadana departamental “Alianza Social Patriótica” (ASP) La Paz, instruir a quien corresponda que a futuro se remitan los Estados Financieros de cada gestión y se acompañen las “Notas a los Estados Financieros” a fin de que realicen aclaraciones o explicaciones de los saldos expuestos en los Estados Financieros en cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

### **Respuesta de la agrupación ciudadana departamental “Alianza Social Patriótica” (ASP) La Paz**

De acuerdo a nota sin número del 12 de junio de 2023 de repuesta al resultado de la fiscalización de la agrupación ciudadana departamental “Alianza Social Patriótica” (ASP) La Paz, respecto al numeral **2.3** “Falta de Notas a los Estados Financieros”, mencionaron que: “...*En el momento*

*de confeccionar los estados financieros se olvidó de adjuntar las notas a los Estados Financieros por razones de descuido. A continuación **ADJUNTAMOS las notas de aclaración a los estados financieros que consta de cuatro (4) fojas originales...***”.

Al respecto, se verificó que efectivamente adjuntan las notas de aclaración a los estados financieros mismas que son consistente con los saldos expuestos en los estados financieros, por consiguiente la observación expuesta en el numeral **3.3** del presente informe, se **levanta**; sin embargo, corresponde aclarar a la agrupación ciudadana que la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral, realizará el seguimiento correspondiente en las próximas fiscalizaciones a fin de confirmar su cumplimiento.

### 3.4 OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS

#### A. PROGRAMA DE OPERACIONES ANUAL Y PRESUPUESTO

En el numeral **2.4** punto **A** del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 088/2023, se estableció que de acuerdo con el Programa Operativo Anual presentado por la agrupación ciudadana departamental “Alianza Social Patriótica” (ASP) La Paz, se incluyeron las siguientes actividades a realizarse:

- *Actualización de Militancia de ASP.*
- *Curso de formación política, (Difusión de los documentos constitutivos de la Agrupación Ciudadana ASP).*
- *Taller de educación ciudadana, (Democracia Intercultural).*
- *Taller de capacitación política, (Organización de Estructuras Políticas de ASP).*
- *Rendición de Cuentas.*

El presupuesto para la Gestión 2022 se esperaba que provengan de los aportes voluntarios y de las actividades de autofinanciamiento de la agrupación; de acuerdo al siguiente cuadro:

Descripción	Recursos	Gastos
Contribuciones y Aportaciones en Efectivo o Especie de candidatos electos	22.800,00	
Contribuciones y Aportaciones en Efectivo o Especie de Militantes - Afiliados	2.400,00	
Servicios Personales		6.000,00
Servicios No Personales		15.700,00
Materiales y Suministros		3.500,00
<b>TOTAL</b>	<b>25.200,00</b>	<b>25.200,00</b>

**Fuente:** Presupuesto presentado por la organización política.

Al respecto, se pudo evidenciar que solamente se ejecutaron las actividades de Actualización de militancia de ASP y la Rendición de Cuentas, de las otras 3 actividades, no existe evidencia de su ejecución.

Asimismo, el presupuesto estimado para el cumplimiento de los objetivos trazados fue de **Bs25.200,00** ; sin embargo, el presupuesto ejecutado al 31/12/2022 alcanzó a **Bs5.608,36** importe destinado a gastos operativos de la organización política; siendo que el **77,74 por ciento** del importe presupuestado no fue ejecutado, no existiendo una relación entre lo planificado con lo efectivamente ejecutado.

El Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, señala que:

#### Artículo 32° (Programa Operativo Anual)

*“I. Es el instrumento de planificación a corto plazo un (1) año, que los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deben elaborar de manera anual, su contenido deberá considerar los siguientes aspectos:*

- a) *Plan anual de actividades generales y de actividades de educación ciudadana y difusión de documentos político-programáticos, a ejecutarse de manera continua.*
- b) *En caso de corresponder a un año electoral, deberán incluirse las actividades a desarrollarse en la campaña electoral”.*

#### Artículo 34° (Presupuesto Anual)

*“I. El Presupuesto Anual, es la expresión monetaria del Plan Operativo Anual (POA), traduce en términos monetarios (Bs) **las actividades a ejecutarse por los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales, su vigencia es de un (1) año, y debe cumplirse con las etapas de formulación, discusión, aprobación y ejecución, a cargo de las organizaciones políticas**” (las negrillas son nuestras).*

La deficiencia comentada, ocasionó que las actividades planificadas en el POA de la Gestión 2022, no puedan ser cumplidas en su integridad y conforme a lo programado inicialmente.

- Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana departamental “Alianza Social Patriótica” (ASP) La Paz, que en las siguientes gestiones la Planificación de Operaciones Anual, se elabore, considerando la realidad económica de la organización política para que puedan cumplir en su integridad las actividades programadas o planificadas.

### **Respuesta de la agrupación ciudadana departamental “Alianza Social Patriótica” (ASP) La Paz**

De acuerdo a nota sin número del 12 de junio de 2023 de repuesta al resultado de la fiscalización de la agrupación ciudadana departamental “Alianza Social Patriótica” (ASP) La Paz, respecto al numeral 2.4 “Programa de Operaciones Anual y Presupuesto”, mencionaron que: “...en cuanto al Programa de Operaciones Anual, se cumplió de manera parcial, como ser:

- *Se cumplió con la actividad 1, Actualización de Militancia.*
- *Se cumplió con la actividad 5, Rendición de Cuentas.*
- *No se cumplió con las actividades 2, 3 y 4 por no contar con los recursos económicos necesarios; ya que las prioridades por norma eran las actividades 1 y 5.*

*En cuanto al Presupuesto, Al respecto, señalar que de conformidad al Art. 248 del Estatuto Orgánico vigente de la Agrupación Ciudadana ASP, el responsable de manejo económico, financiero y presupuestario es el Strio. de Finanzas del Comité Ejecutivo Departamental; en este caso el Lic. Nelson Juan Pereira Mamani. Directiva que está vigente hasta el 2025...”.*

De acuerdo a explicación respecto al POA y presupuesto manifiestan que cumplieron con las actividades de manera parcial, sin embargo, debemos aclarar que lo que se observó también es que existe una diferencia significativa entre lo programado con lo ejecutado, evidenciándose una inadecuada planificación; por consiguiente, considerando los argumentos respecto al interés de mejorar para dar cumplimiento a lo establecido en estatuto orgánico y el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, la observación expuesta en el numeral 3.4 punto **A** del presente informe **se mantiene**, por lo que la organización deberá tomar en cuenta esta situación a fin de evitar que la misma sea reiterada en próxima evaluación.

#### IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN

De la validación, pertinencia y suficiencia de la documentación presentada por la agrupación ciudadana departamental “Alianza Social Patriótica” (ASP) La Paz, para levantar las observaciones identificadas correspondientes a la fiscalización de los Estados Financieros Gestión 2022, expuestas en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 088/2023, se establece lo siguiente:

- C1.** La agrupación ciudadana departamental “Alianza Social Patriótica” (ASP) La Paz, subsanó lo descrito en el numeral **3.1** Gastos sin suficiente documentación de respaldo por **Bs1.900,00**, del presente informe por lo que se **levanta** la observación emitida.
- C2.** La agrupación ciudadana departamental “Alianza Social Patriótica” (ASP) La Paz, **no subsanó** lo descrito en el numeral **3.2** Falta de acreditación actualizada de la designación o el responsable económico, del presente informe, por lo que se **mantiene** la observación.
- C3.** La agrupación ciudadana departamental “Alianza Social Patriótica” (ASP) La Paz, **subsanó** lo descrito en el numeral **3.3** Falta de notas a los estados financieros, del presente informe, por lo que se **levanta** la observación emitida.
- C4.** La agrupación ciudadana departamental “Alianza Social Patriótica” (ASP) La Paz, **no subsanó** lo descrito en el numeral **3.4** punto **A** Programa de Operaciones Anual, del presente informe, por lo que se **mantiene** la observación emitida.
- R1.** Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana departamental “Alianza Social Patriótica” (ASP) La Paz, que a futuro aplique las recomendaciones contenidas en el presente informe con la finalidad de que se implementen procedimientos de control efectivo de modo que se garantice la generación de información útil, oportuna y confiable, considerando lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, asimismo, con el propósito de evitar llamadas de atención por la recurrencia de las observaciones.

#### V. INFORME LEGAL

De conformidad con el artículo 116° (Informe Legal) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A

TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, el presente informe debe ser remitido a la Dirección Nacional Jurídica a objeto de su análisis y emisión del informe pertinente, para posteriormente elaborar el Informe Final de Fiscalización.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.

  
Lic. Juana María Chiriqui  
AUDITORA FISCALIZADORA  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CAUB-1885

  
Lic. Arnaldo Gabriel Fios Ordoñez  
JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CAUB - 8305

AGRO/jmzf  
c.c. Arch.  
c.c. ACD ASP LA PAZ



FISCALIZACIÓN CIUDADANA DEPARTAMENTAL "ALIANZA SOCIAL PATRIÓTICA" (ASP)  
FISCALIZACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

Cuenta Contable: 52040101 Consultoría por Producto

COMPROBANTE	FACTURA O RECIBO		RAZÓN SOCIAL O BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN COMPROBANTE	GASTO OBSERVADO		OBSERVACIONES	DESCARGOS PRESENTADOS	SITUACIÓN ACTUAL DE LOS GASTOS OBSERVADOS		Situación Final sobre Suficiencia de los Descargos
	Nº	FECHA				SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN	DE RESPALDO			SE LEVANTA	SE MANTIENE	
	Nº	FECHA				Bs	Bs			Bs	Bs	
CD-002	26/2/2022			Por actualización de Militancia ASP/Libros/registros/aperturas/transcripción	1.500,00			Control Interno: Falta pie de firma de la persona que elaboró el comprobante				
CD-002	29/3/2022	I-30	ELEFANTE NEGRO	Por elaboración de estados financieros al 31/12/2021	600,00	600,00		Falta autorización de pago. Falta contrato de servicios. Control Interno: Falta pie de firma de la persona que elaboró el comprobante	Se adjunta nota de 12 de junio de 2023, donde en el 2.1 Gastos sin suficiente documentación de descargo donde indican: "Al respecto adjuntamos documentación conforme a lo observado, Contrato de prestación de servicios profesionales, autorización de pago: conforme al contrato, el autorizado de cancelar Bs600,00 es el Presidente de ASP, Ing Julio Tito Condori en su condición de representante nato de ASP".	600,00		Se levanta la observación en virtud a que adjuntan el contrato de autorización de pago por el Presidente de ASP en su condición de representante nato de ASP..
<b>TOTAL</b>										<b>600,00</b>	<b>600,00</b>	





AGRUPACIÓN CIUDADANA DEPARTAMENTAL "ALIANZA SOCIAL PATRIÓTICA" (ASP)  
FISCALIZACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

Cuenta Contable: 52030105 Alquileres de Edificios

COMPROBANTE	FACTURA O RECIBO		RAZÓN SOCIAL O BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN COMPROBANTE	GASTO OBSERVADO		OBSERVACIONES	DESCARGOS PRESENTADOS	SITUACIÓN ACTUAL DE LOS GASTOS OBSERVADOS		Situación Final sobre Suficiencia de los Descargos
	Nº	FECHA				OBSEVADO SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	DE RESPALDO			SE LEVANTA	SE MANTIENE	
CD-008	30/12/2022			Por pago de alquiler/ambientes/refrigerios/data show	1.000,00	1.000,00		Falta autorización de pago. Falta factura/recibo. Informe de la actividad realizada. Control Interno.- Falta pie de firma de la persona que elaboró el comprobante.	Se adjunta nota de 12 de junio de 2023, donde en el 2.º Gastos sin suficiente documentación de descargo donde indican: "Gastos realizados en la Rendición de Cuentas tanto en la preparación como los gastos incurridos para dicho evento, en el cual se informo de todas las actividades mas importantes que se desarrolló, fundamentalmente del manejo de los ingresos, egresos y otras actividades económicas de la agrupación. El presente informe esta enfocado en los gastos erogados en la realización de la rendición de cuentas del 30 de diciembre de 2022, el importe total asciende a Bs.1.300,00".	1.000,00		Se levanta la observación en virtud a que adjuntan el recibo de alquileres/ refrigerios/ data show, autorización de pago e informe de la actividad realizada.
<b>TOTAL</b>										<b>1.000,00</b>		





AGRUPACIÓN CIUDADANA DEPARTAMENTAL "ALIANZA SOCIAL PATRIÓTICA" (ASP)  
FISCALIZACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

Cuenta Contable: 52030134 Alquiler de Equipos y Maquinaria

COMPROBANTE	FACTURA O RECIBO		RAZON SOCIAL O BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN COMPROBANTE	GASTO		OBSERVACIONES	DESCARGOS PRESENTADOS	SITUACIÓN ACTUAL DE LOS GASTOS		Situación Final sobre Suficiencia de los Descargos
	Nº	FECHA				OBSERVADO SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	Bs			SE LEVANTA	SE MANTIENE	
CD-008	30/12/2022			Por pago de alquiler/ambientes/refrigerios/data show	Bs. 300,00	Bs 300,00	300,00	Falta autorización de pago. Falta factura/recibo. Informe de la actividad realizada. Control Interno.- Falta pie de firma de la persona que elaboró el comprobante.	Se adjunta nota de 12 de junio de 2023, donde en el 2,1 Gastos sin suficiente documentación de descargo donde indican: "Gastos realizados en la Rendición de Cuentas tanto en la preparación como los gastos incurridos para dicho evento, en el cual se informo de todas las actividades mas importantes que se desarrollo, fundamentalmente del manejo de los ingresos, egresos y otras actividades económicas de la agrupación. El presente informe esta enfocado en los gastos erogados en la realización de la rendición de cuentas del 30 de diciembre de 2022, el importe total asciende a Bs/1.500,00".	Bs	Bs	Se levanta la observación en virtud a que adjuntan el recibo de alquiler de ambientes/refrigerios/ data show, autorización de pago e informe de la actividad realizada.
<b>TOTAL</b>					<b>300,00</b>	<b>300,00</b>	<b>300,00</b>				<b>300,00</b>	



